

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 22 de junio, 4 y 24 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesiones del 22 de junio, 24 de agosto y 4 de agosto de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Roberto Cucui, DNI N° 10.920.468, Alejandro Sambrizzi DNI N° 27.182.258 y Marcos Andrés Battilana, DNI N° 23.505.947, respectivamente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1337/2016, 1357/2016 y 1381/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de Junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Roberto Cucui, DNI N° 10.920.468, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000).

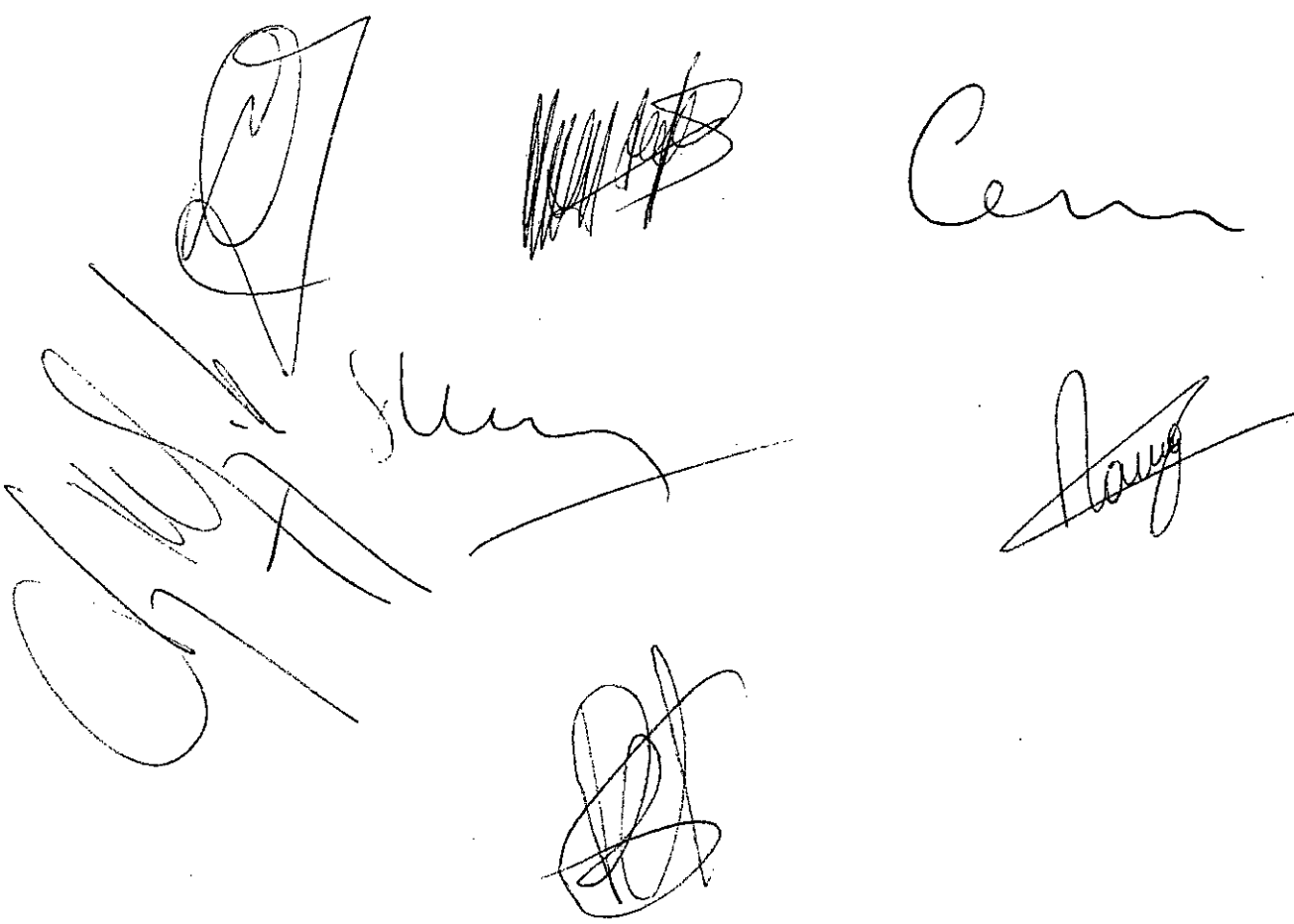
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Marcos Andrés Battilana DNI N°23.505.947, por un monto mensual de pesos veinte mil (\$20.000).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alejandro Sambrizzi DNI N° 27.182.258, por un monto mensual de pesos veintisiete mil (\$27.000).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 286/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature on the left, a scribbled-out signature in the upper middle, a signature that looks like 'Cern' on the right, a signature that looks like 'Hoy' on the right, and several other smaller, less legible signatures and initials scattered across the page.

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 31 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGDSO N°240/2016 la Dirección General de Desarrollo Social elevó la solicitud presentada por la agente Ana Logiudice Legajo N° 180, de una licencia académica con goce de haberes, a fin de asistir al taller "Estados de Bienestar, derechos laborales y renta básica en América Latina" a desarrollarse en la Universidad Católica Do Salvador del 20 al 23 de septiembre de 2016 en Salvador- Bahía, Brasil.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 31 de agosto de 2016, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Ana Logiudice, Legajo N° 180, licencia académica con goce de haberes, del 20 al 23 de septiembre de 2016, a fin de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
asistir al taller "Estados de Bienestar, derechos laborales y renta básica en América Latina" a desarrollarse en la Universidade Católica Do Salvador en Salvador- Bahía, Brasil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 287/16



BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 95/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 95/16 se renovó, entre otras, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con Ignacio Alfonsín, DNI N° 35.361.553.

Que conforme a la rescisión presentada mediante la Nota Mesa de Entrada N°1407/2015 por Ignacio Alfonsín, DNI N° 35.361.553 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de agosto de 2016, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

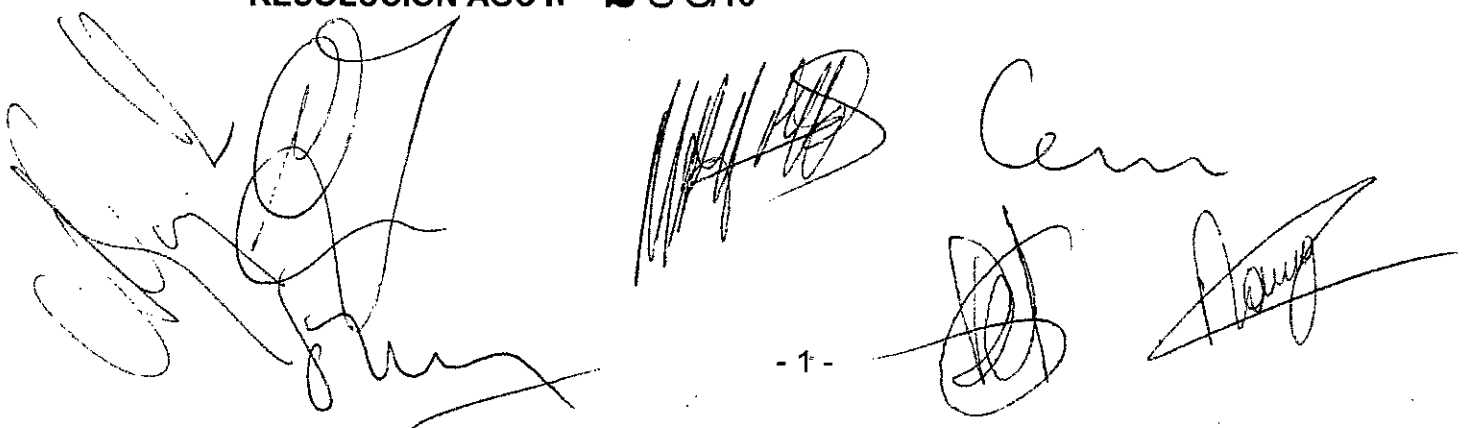
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de agosto de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Ignacio Alfonsín, DNI N° 35.361.553.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 288/16



BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 31 de agosto de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que visto el Memorando AGFDG N° 55/16, y considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de agosto de 2016, ha resuelto solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la adscripción de la agente Laura Estela Feinsilber, DNI N° 12.079.728, Ficha Censal N° 440.162, quien se desempeña en la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, a fin de prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adscripción de la agente de planta permanente, Laura Estela Feinsilber, DNI N° 12.079.728, Ficha Censal N° 440.162, procedente de Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Escolar, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en el gabinete de asesores del Auditor General Ing. Facundo del Gaiso.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **289**₁₆



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right is a scribbled-out signature. Further right is a signature that appears to read 'Cen'. Below these are several other signatures, including one that looks like 'Jury' and another that is a large, complex scribble. On the right side, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be variations of the name 'Lopez'.

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.013/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 31 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Linea B de Subterráneos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 138/2016 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 29 de marzo de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31 de agosto de 2016, resuelve aprobar con modificaciones, por el voto de la mayoría de sus miembros, con la disidencia parcial de la Lic. Cecilia Segura Rattagan y del Lic. Hugo Vasques, el Informe Final denominado: "Linea B de Subterráneos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Linea B de Subterráneos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 1.15.09, con Informe Ejecutivo.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 290/16



BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGDSO N°252/2016 la Dirección General de Desarrollo Social elevó la solicitud presentada por la agente Anabella Zanini, Legajo N° 638, de una licencia académica con goce de haberes, a fin de participar en el I Congreso AADYND de Nutrición y Alimentación "Atravesando nuevos escenarios", a desarrollarse entre el 29 y 31 de agosto del presente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2016, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 19 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: *"La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no..."*, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

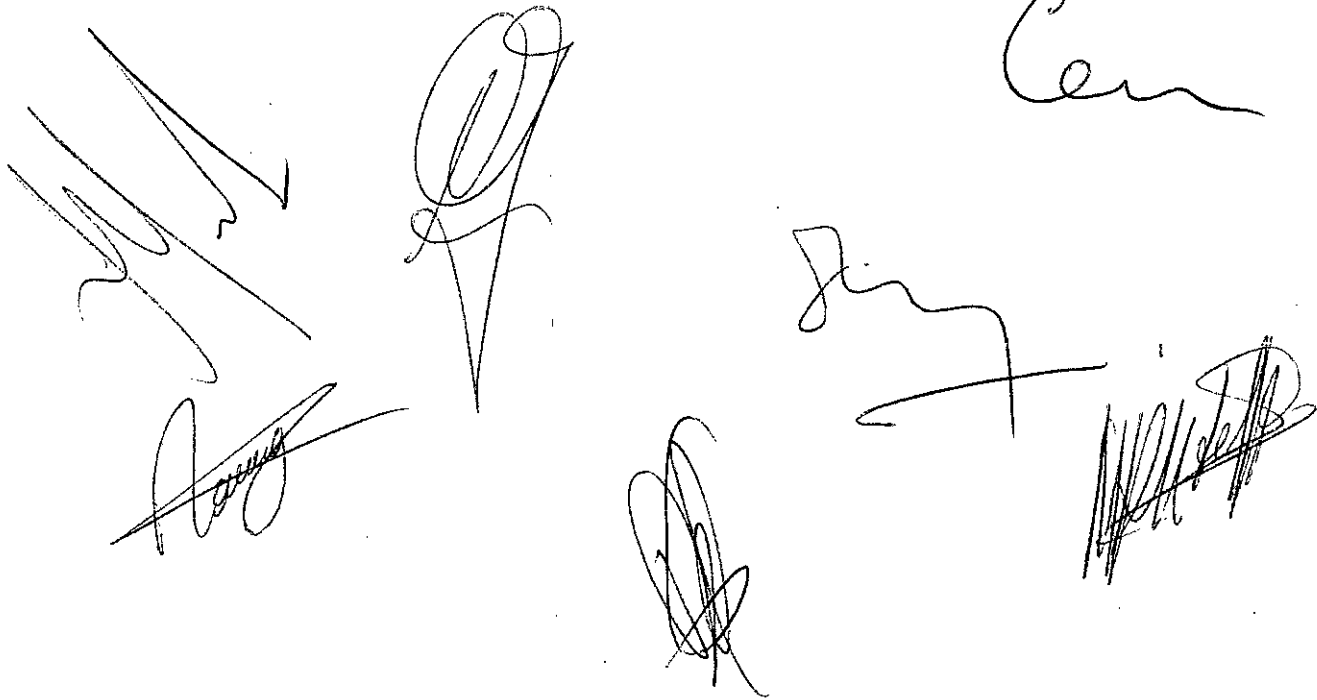
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Anabella Zanini, Legajo N° 638, licencia académica con goce de haberes, durante los días 29 al 31 de agosto

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
del corriente año, por su participación en el I Congreso AADYND de Nutrición y
Alimentación "Atravesando nuevos escenarios".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de
Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 291/16

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures vary in complexity and style, with some being very stylized and others more legible.

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto los Memorando AGHVA N° 129/16 y 131/16 y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 14 de septiembre de 2016, resuelve aprobar el pase de área de los agentes: Fernandez, Ariel (legajo N° 1265), Gómez, Rodrigo (legajo N° 1268), Leyes, Gabriel (legajo N° 1256) a la División de Servicios Generales y Horacio Llenas (legajo N° 666) al Departamento de Administración de Personal.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área de los agentes: Fernandez, Ariel (legajo N° 1265), Gómez, Rodrigo (legajo N° 1268), Leyes, Gabriel (legajo N° 1256) a la División de Servicios Generales y Horacio Llenas (legajo N° 666) al Departamento de Administración de Personal.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 292/16

- 1 -

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 70, Ley N° 325, Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, Resolución AGC N° 447/06, Resolución AGC N° 225/13, Expediente N° 095/16, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 se aprobó el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la AGCBA, el SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA (SICA) – Anexo I-, se establecieron los Niveles Escalafonarios –Anexo II-, el Régimen de Adicionales –Anexo III- y Subsistema de Promoción Horizontal –Anexo IV-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo IV de la citada Resolución- establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1 Subsistema Escalafonario.

Que por Resolución AGC N° 447/06 se modificó el Artículo 3° inciso a) del Anexo IV -Subsistema de Promoción de Grado- que fuera aprobado por Resolución AGC N° 339/05.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución AGC N° 447/06, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de TRES (3) años de tareas continuas en el grado, con independencia de los respectivos requisitos exigidos para esa categoría del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el inc. "c" del artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que en el Expediente N° 095/16 se tramitan las promociones de grado correspondientes a los agentes que cumplimentan los requisitos establecidos por la Resolución AGC N° 447/06.

Que a través de la Resolución AGC N° 225/13 se otorgó la promoción de grado prevista en La Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV -Subsistema de Promoción de Grado- a los agentes Fernando Voarino, Diego D'Ippólito y Federico Salierno de la categoría Técnico Auxiliar E a la categoría Técnico Auxiliar D, con carácter retroactivo a partir del 1° de junio de 2013.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, emitió el Dictamen DGLEG N° 89/16 indicando que los agentes Fernando Voarino, Diego D'Ippólito y Federico Salierno reúnen los requisitos para el reconocimiento de la promoción de grado a partir del día 1° de junio de 2016 de conformidad con la normativa aplicable.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente, y al proyecto elevado por la Dirección General de Administración, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2016, ha resuelto otorgar la promoción de grado a dichos agentes, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV, - Subsistema de Promoción de Grado-, artículo 3, de la categoría Técnico Auxiliar D a la categoría Técnico Auxiliar C.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Técnico Auxiliar C, a partir del 1° de junio 2016, a los agentes detallados a continuación, por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo IV de la Resolución AGC N° 339/05, modificado por Resolución AGC N° 447/06.

-VOARINO, Fernando – Legajo N° 664

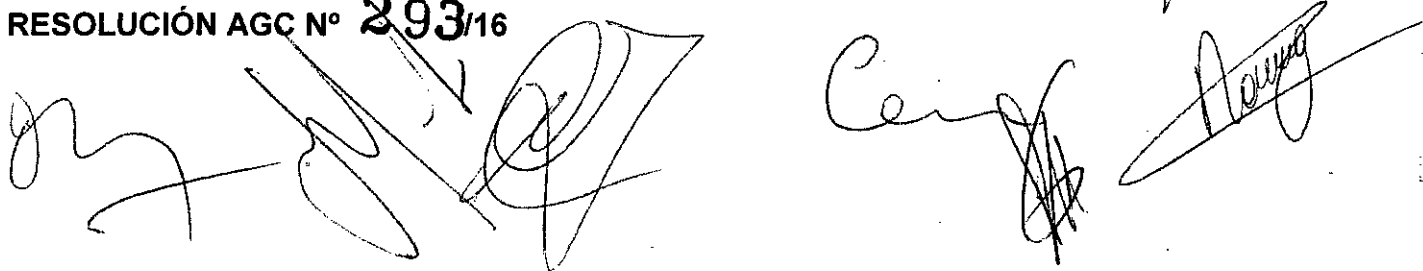
-D'IPPOLITO, Diego – Legajo N° 807

-SALIERNO, Federico – Legajo N° 809

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique a los agentes de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 293/16



BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 93/16 aprobatoria del Plan de Compras, la Disposiciones DADMIN N° 26/16, 27/16, 30/16, el expediente N° 46/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales de su sesión del 14 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

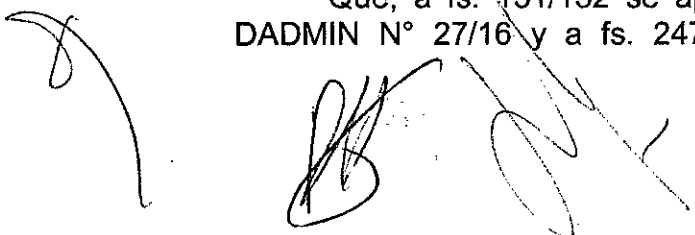
Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de cartuchos y toners para garantizar el normal funcionamiento del organismo conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 93/16 aprobatoria del plan de Compras 2016.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado "CARTUCHOS Y TONERS", y se realizó la afectación preventiva del gasto conforme fs. 14.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (Dictamen DGLEGALES N° 24/16) y de la Dirección General Sistemas de Información quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (Anexos VI), todo ello mediante Disposición DADMIN N° 26/16.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO (fs. 119), UAPE (fs. 70), CAC (fs. 72), web (fs. 74), y se invitó a participar a trece empresas inscriptas en el RIUPP (fs. 135/144), conforme informe interno COMPRAS 08/16.

Que, a fs. 131/132 se aprueba la circular N° 1 mediante Disposición DADMIN N° 27/16 y a fs. 247/248 se aprueba la circular N° 2 mediante



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
Disposición DADMIN N° 30/16, ambas circulares fueron notificadas conforme ley.

Que, a fs. 293 obra sobre cerrado, mesa de entrada N° 651/2016, presentado por COMPUTRUGSTORE el día 09 de mayo y el día 20 de mayo atento a la circular N° 2 de fecha 17 de mayo aprobada por Disposición DADMIN N° 30/16 se procede a anular dicho sobre. La empresa presenta nueva oferta económica por mesa de entadas el día de la apertura de ofertas.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben ofertas de las empresas: GRANET SA, AVANTECNO SA, AMERICANTEC SRL, INFORMATICA PALMAR SRL, COMPUTRUGSTORE y FP RIBBON SRL.

Que, realizado el informe interno Compras N° 10/16 se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente a la Dirección General Sistemas de Información, la misma manifiesta como área técnica mediante memorándum DGSIS N° 103/16 y 105/16 el análisis de las ofertas recibidas conforme fs. 523/524.

Que, conforme ello, mediante ACTA 2/16, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, preadjudicar la oferta de la empresa AMERICANTEC SRL los renglones 1 a 6 por un monto total anual de \$ 19.601,00 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, preadjudicar la oferta de la empresa COMPUTRUGSTORE los renglones 7 a 11 por un monto total anual de \$ 67.742,50 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, preadjudicar la oferta de la empresa AVANTECNO SA los renglones 12 a 16 por un monto total anual de \$ 172.147,00 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo y preadjudicar la oferta de la empresa INFORMATICA PALMAR SRL el renglón N° 17 por un monto total anual de \$ 26.136,00 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGC N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

Que, en dicha acta, recomienda desestimar la oferta de la empresa GRANET SA por no estar inscripta en el RIUPP, según lo exigido en el punto 10 del pliego de condiciones particulares y desestimar la oferta de la empresa FP RIBBON por no presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Que, la Comisión de Evaluación de ofertas en su acta N° 2/16 teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la Ley de Compras 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el siguiente orden de mérito:

REGLON	PREADJUDICADO	2°	3
1	AMERICANTEC SRL	COMPUDRUGSTORE	INFORMATICA PALMAR SRL
2	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
3	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
4	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
5	AMERICANTEC SRL	COMPUDRUGSTORE	INFORMATICA PALMAR SRL
6	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
7	COMPUDRUGSTORE	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
8	COMPUDRUGSTORE	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
9	COMPUDRUGSTORE	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
10	COMPUDRUGSTORE	INFORMATICA PALMAR SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
11	COMPUDRUGSTORE	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
12	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE	INFORMATICA PALMAR SRL
13	AVANTECNO SA	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
14	AVANTECNO SA	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
15	AVANTECNO SA	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
16	AVANTECNO SA	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
17	INFORMATICA PALMAR SRL	AMERICANTEC SRL	AVANTECNO SA

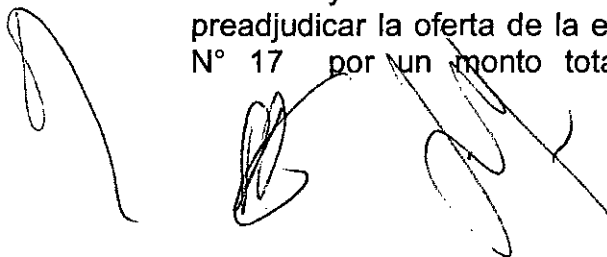
Que, realizadas las notificaciones y publicaciones de ley, la empresa GRANET SA presenta impugnación al Acta de Comisión de Evaluación mediante nota mesa de entrada N° 927/2016.

Que, acreditado el importe de la impugnación en la cuenta de la AGCBA (fs. 477) se da intervención a la DG Asuntos legales.

Que, la DG Asuntos Legales mediante Dictamen N° 55/16 recomienda hacer lugar a la impugnación presentada por la empresa GRANET SA y que su oferta, a los efectos de la preadjudicación, sea analizada nuevamente por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante Acta N° 5/16 realiza nueva evaluación de la oferta de GRANET SA y realiza un nuevo cuadro comparativo de precios y la orden de mérito correspondiente.

Que, en dicha acta la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar la oferta de la empresa GRANET SA los renglones 1 a 3 y 12 a 16 por un monto total anual de \$ 162.413,45 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, preadjudicar la oferta de la empresa AMERICANTEC SA los renglones 4 a 6 por un monto total anual de \$ 18.022,00 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, preadjudicar la oferta de la empresa COMPUDRUGSTORE los renglones 7 a 11 por un monto total anual de \$ 67.742,50 por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo y preadjudicar la oferta de la empresa INFORMATICA PALMAR SRL el renglón N° 17 por un monto total anual de \$ 26.136,00 por cumplir con las



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas también recomienda desestimar la oferta de la empresa FP RIBBON por no presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Que, la Comisión de Evaluación de ofertas en su acta N° 5/16 teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la Ley de Compras 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el siguiente orden de mérito:

RENGLON	PREADJUDICADO	2°	3
1	GRANET SA	COMPUDRUGSTORE	COMPUDRUGSTORE
2	GRANET SA	INFORMATICA PALMAR SRL	GRANET SA
3	GRANET SA	INFORMATICA PALMAR SRL	GRANET SA
4	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL	GRANET SA
5	AMERICANTEC SRL	GRANET SA	COMPUDRUGSTORE
6	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
7	COMPUDRUGSTORE	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
8	COMPUDRUGSTORE	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
9	COMPUDRUGSTORE	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
10	COMPUDRUGSTORE	INFORMATICA PALMAR SRL	AMERICANTEC SRL
11	COMPUDRUGSTORE	AMERICANTEC SRL	GRANET SA
12	GRANET SA	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
13	GRANET SA	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
14	GRANET SA	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
15	GRANET SA	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
16	GRANET SA	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
17	INFORMATICA PALMAR SRL	AMERICANTEC SRL	GRANET SA

Que, realizadas las notificaciones y publicaciones de ley, no se han recibido impugnaciones.

Que, la División Compras y Contrataciones a fs. 510 le solicita a la DG Sistemas de Información una ampliación sobre la evaluación técnica respecto del renglón N° 17.

Que, mediante memorándum DGSIS N° 191/16, el área técnica recomienda optar para el renglón 17 por el toner negro Xerox 3615 workcentre código 106R022732.

Que, por lo expuesto precedentemente, la División Compras y Contrataciones procede a realizar un nuevo cuadro comparativo de ofertas y su correspondiente orden de mérito (fs. 525).

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

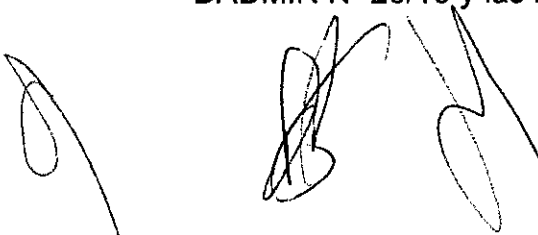
Que, en consonancia, por las razones esgrimidas en los considerandos precedentes, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 02/16, adjudicando a la empresa GRANET SA los renglones 1 a 3 y 12 a 17 por un monto total de \$ 199.205,45, a la empresa AMERICANTEC SA los renglones 4 a 6 por un monto total de \$ 18.022,00 y a la empresa COMPUDRUGSTORE los renglones 7 a 11 por un monto total de \$ 67.742,50, por cumplir todas ellas con las especificaciones técnicas y ser las económicamente más convenientes para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Actas CEO N° 2/16 y 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.

Que, corresponde desestimar la oferta de la empresa FP RIBBON por no presentar garantía de mantenimiento de oferta conforme Actas CEO N° 2/16 y 5/16.

Que, corresponde aprobar el siguiente orden de mérito conforme cuadro comparativo de fs. 525:

RENGLÓN	1°	2°
1	COMPUDRUGSTORE	AMERICANTEC SRL
2	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
3	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
4	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
5	GRANET SA	INFORMATICA PALMAR SRL
6	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
7	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
8	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
9	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
10	INFORMATICA PALMAR SRL	AMERICANTEC SRL
11	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
12	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
13	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
14	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
15	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
16	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
17	COMPUDRUGSTORE	

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC 271/14 reglamentaria de la ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 26/16 y las Disposiciones DADMIN N° 27/16 y 30/16.



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 83/16 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1284/2016, obrante a fs.543/546, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de septiembre de 2016, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores para la adquisición de cartuchos y toners y adjudicar los renglones correspondientes de acuerdo a la presente

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 02/16, para la adquisición de cartuchos y toners, por un monto total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve con 95/100 (\$ 284.969,95.-), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de condiciones particulares aprobado por disposición DADMIN 26/16, Disposiciones DADMIN N° 27/16 y 30/16 y Actas Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16.

ARTICULO 2º) ADJUDICAR a la empresa GRANET SA con domicilio en Donado 1035, CABA, los renglones 1 a 3 y 12 a 17 por un monto total de pesos ciento noventa y nueve mil doscientos cinco con 45/100 (\$199.205,45.-), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Actas Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.

ARTICULO 3º) ADJUDICAR a la empresa AMERICANTEC SA con domicilio en Av. Triunvirato 2775, CABA, los renglones 4 a 6 por un monto total de pesos dieciocho mil veintidós con 00/100 (\$ 18.022,00.-), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Acta Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.

ARTICULO 4º) ADJUDICAR a la empresa la empresa COMPUDRUGSTORE con domicilio en Alberti 2163, 6° B, CABA, los renglones 7 a 11 por un monto total de pesos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 50/100 (\$

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
67.742,50), por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095, Acta Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.

ARTICULO 5°) DESESTIMAR la oferta de la empresa FP RIBBON SRL por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, conforme Actas Comisión de Evaluación de Ofertas N° 2/16 y 5/16.

ARTICULO 6°) APROBAR el siguiente orden de mérito para una eventual imposibilidad de cumplir por parte de las empresas adjudicadas, conforme Acta CEO N° 5/16 y cuadro comparativo de fs. 525.

REGLÓN	1°	2°
1	COMPUDRUGSTORE	AMERICANTEC SRL
2	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
3	AMERICANTEC SRL	INFORMATICA PALMAR SRL
4	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
5	GRANET SA	INFORMATICA PALMAR SRL
6	INFORMATICA PALMAR SRL	COMPUDRUGSTORE
7	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
8	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
9	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
10	INFORMATICA PALMAR SRL	AMERICANTEC SRL
11	GRANET SA	AMERICANTEC SRL
12	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
13	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
14	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
15	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
16	AVANTECNO SA	COMPUDRUGSTORE
17	COMPUDRUGSTORE	

ARTICULO 7°) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 294/16

Handwritten signatures of officials, including a large signature on the left and several others below it.

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, ley N° 325, Expediente N° 232/16, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 13 de julio y 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que a la Dirección General de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal.

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección General entre las que se encuentran el intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del Organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal.

Que conforme a la propuesta elevada mediante Memorando DGPLA N° 110/2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de julio de 2016, ha resuelto aprobar la propuesta de los cursos de capacitación por los periodos Julio-Agosto 2016 y en su sesión del 14 de septiembre de 2016 resolvió aprobar el pago correspondiente de hasta pesos \$ 21.600 (pesos veintiún mil seiscientos) y el proyecto elevado mediante Memorando DGPLA N°157/2016, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

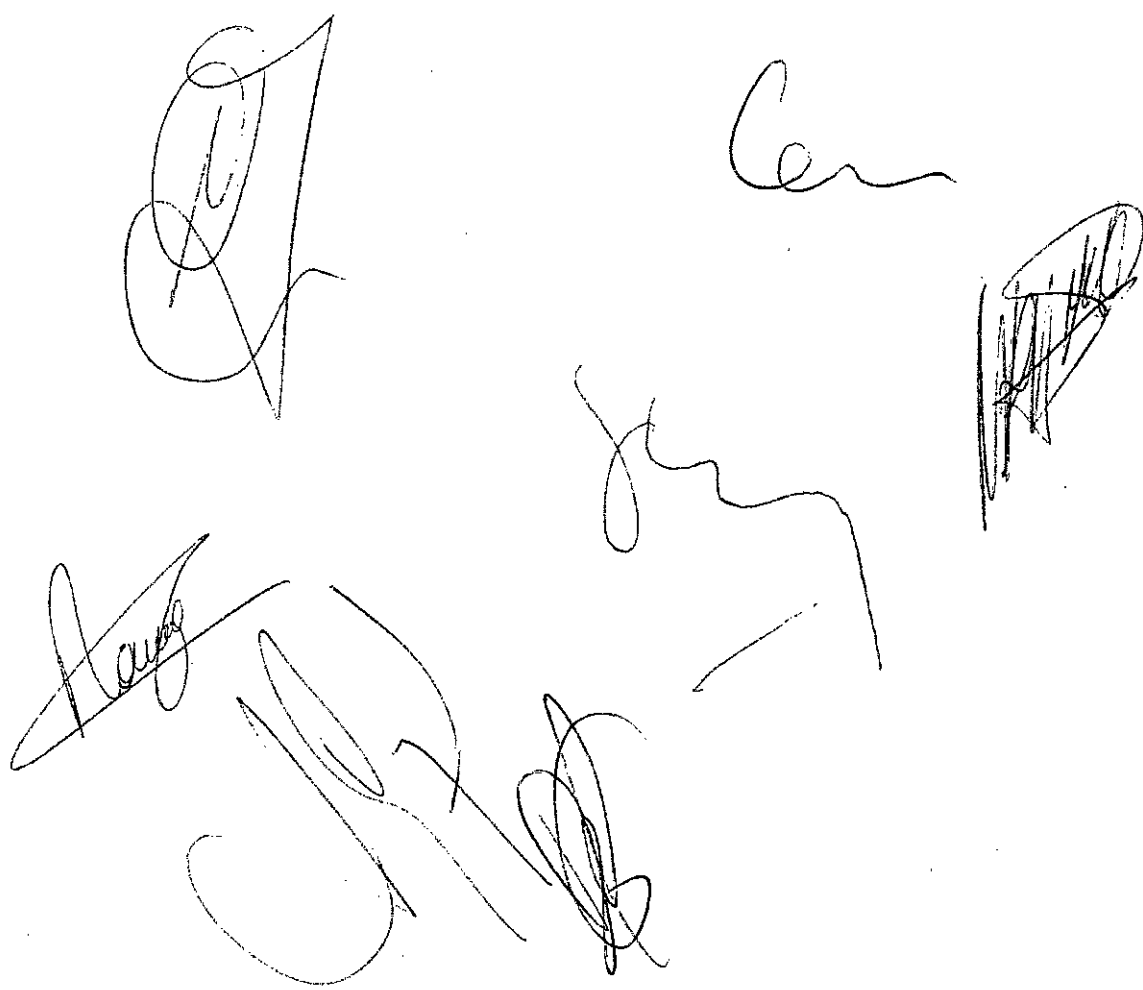
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el dictado los Cursos de Capacitación y CONVALIDESE el pago, según corresponda, por un importe total de \$ 21.600

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
(PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100) de conformidad al detalle obrante el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Previa certificación por parte del Jefe de Departamento de Capacitación y Carrera Administrativa del dictado de los cursos establecidos en el Artículo 1º, procédase a abonar los mismos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 295/16



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right is the word 'Car' written in a cursive hand. Below these are several other signatures, including one that appears to be 'Hans' and another that is more complex and scribbled. There is also a rectangular stamp or mark on the right side, partially obscured by a signature.

ANEXO I - RESOLUCION AGC N° 295/16

Curso	Docentes	Costo y Observaciones
La Obra Pública en la CABA	Luisa M. Hynes	\$ 12.600
Taller de Auditoría de Gestión	Emilia Lerner	\$ 9.000
Raigambre Constitucional de los Organos de Control	Eduardo Bouzas	Sin costo
Auditoría Ambiental	María Alejandra Olivarez	Sin costo
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIGAF)	Antonio Willi Octavio Cannilla	Sin costo
REFLEXIONES A 20 AÑOS DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE DE BUENOS AIRES - LA LABOR DE LA COMISION DE SISTEMAS DE CONTROL POR SUS MIEMBROS Y CONSTITUYENTES	Silvia Collin Silvia Zangaro Raúl Garré	Sin costo

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ministerio Público Fiscal- Unidades de Orientación y Denuncia" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 61/2016, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 5 de julio de 2016, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de septiembre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Ministerio Público Fiscal- Unidades de Orientación y Denuncia" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

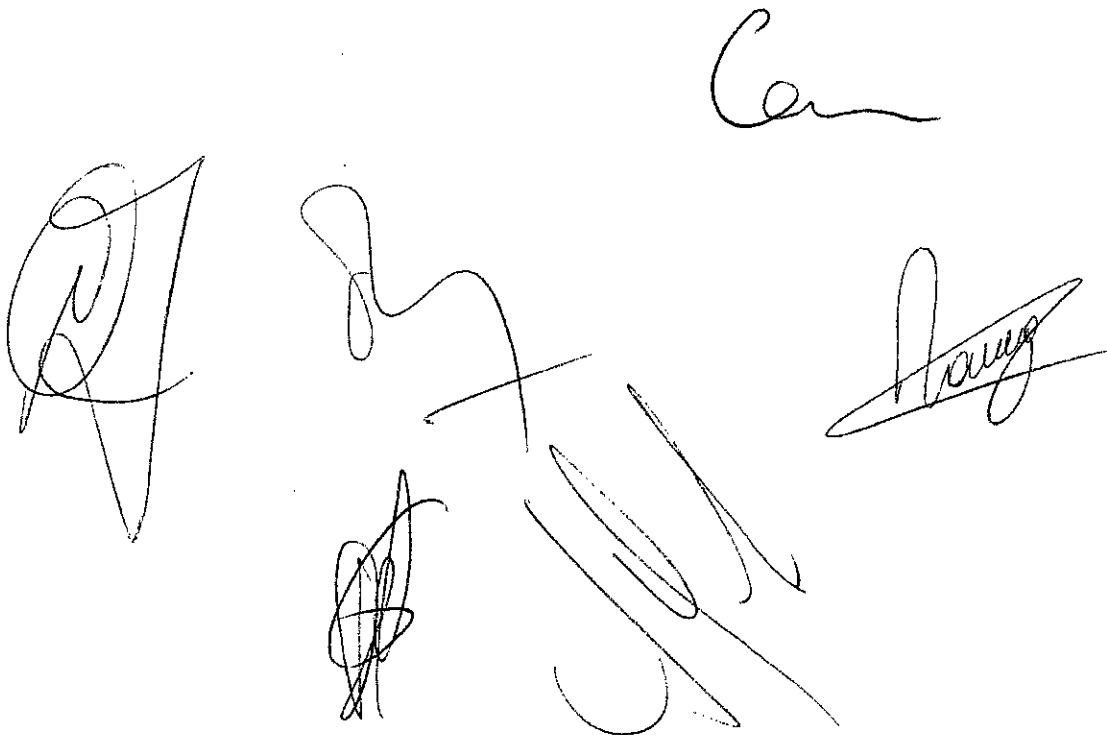
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ministerio Público Fiscal- Unidades de Orientación y Denuncia" Auditoría de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
relevamiento. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 296/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a signature that appears to be 'Can'. Below it, there are several other signatures and initials, including a large, stylized signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right that looks like 'Hauy'. There are also some scribbled-out marks and initials scattered around.

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las Resoluciones AGC N° 220/16 y 276/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que por las Resoluciones citadas se aprobaron y/o renovaron los contratos celebrados bajo el aludido régimen con los agentes que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de septiembre de 2016 resolvió prorrogar los contratos enunciados de acuerdo a los plazos y por los valores mensuales que se detallan.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales totales que se indican a continuación:

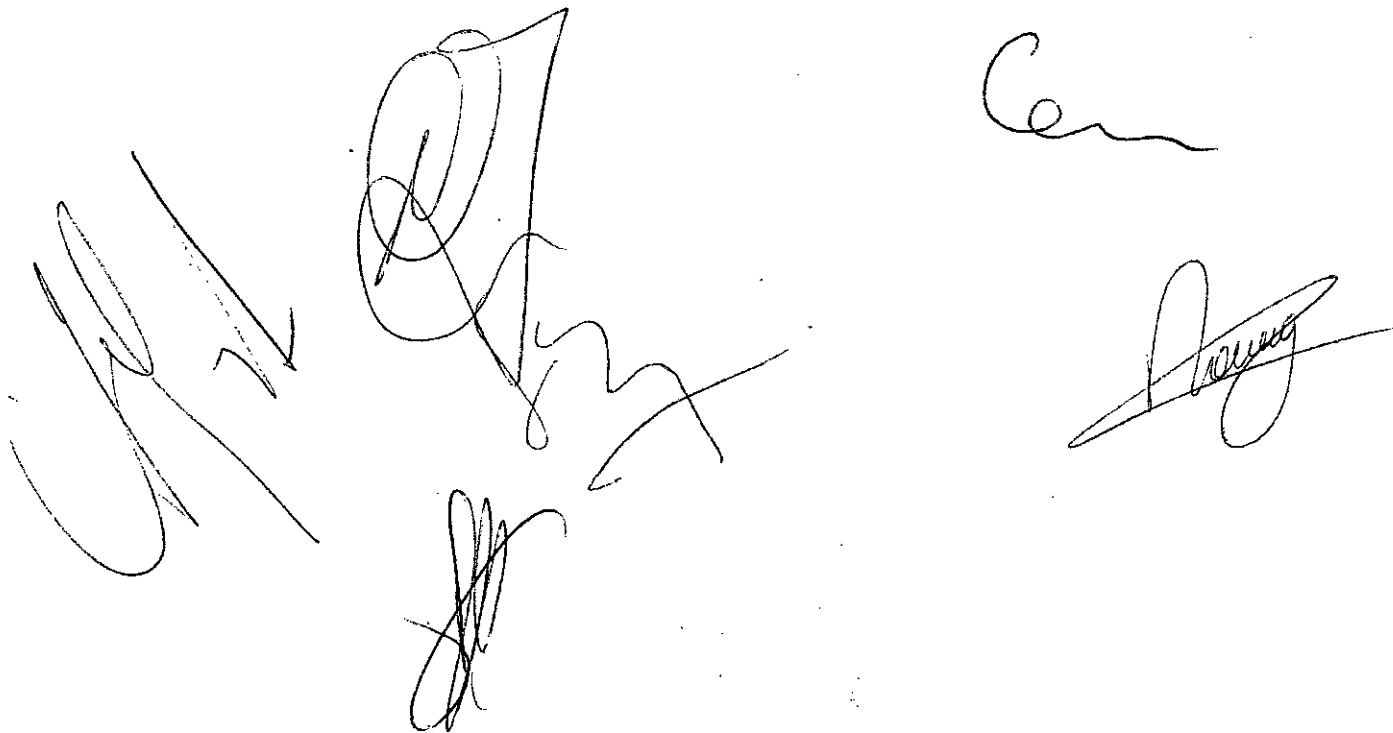
- Iranaia Silva Dos Santos DNI 94655089 honorarios por \$33.000 (pesos treinta y tres mil)
- Alejandra Andrada DNI 30986785 honorarios por \$18.000 (pesos dieciocho mil)
- Stella Scordamaglia DNI 11320124 honorarios por \$30.000 (pesos treinta mil)
- Ezequiel Papa DNI 30467852 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)

- Pablo Dworski DNI 28506505 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Bruno Orsati DNI 32867608 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Rosa Ventrince DNI 13656403 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Florencia Heinemann DNI 22080803 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Tomas Quibus DNI 32555457 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Antonella Caruso DNI 35729979 honorarios por \$ 19.000 (pesos diecinueve mil)
- Mirta Coloca DNI 14430534 honorarios por \$20.000 (pesos veinte mil)
- Alberto Valente DNI 8595198 honorarios por \$29.000 (pesos veintinueve mil)
- Agustín Quilici DNI 39557778 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Mariana Gomez DNI 35072866 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Darío Miño DNI 13369280 honorarios por \$13.000 (pesos trece mil)
- Emiliano Montenegro DNI 40398050 honorarios por \$20.000 (pesos veinte mil)
- Marcela Kubiczek DNI 25731091 honorarios por \$19.000 (pesos diecinueve mil)
- Sandra Sanchez DNI 16547151 honorarios por \$20.000 (pesos veinte mil)
- Gloria Mena DNI 22581276 honorarios por \$20.000 (pesos veinte mil)
- Silvina Bustos DNI 33597395 honorarios por \$20.000 (pesos veinte mil)
- Nora Malatesta DNI 12960001 honorarios por \$25.000 (pesos veinticinco mil)
- Mercedes Antonia Lobo, DNI 11.180.902 honorarios por \$20.000 (pesos veinte mil)

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR por el mes de septiembre el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Alberto Blank, DNI N° 4.438.048.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°297/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, complex signature that appears to be a stylized 'A' or 'B'. To the right of this, there is a signature that looks like 'Cen'. Below the large central signature, there is another smaller signature. On the far right, there is a signature that appears to be 'Lobo'.

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de septiembre de 2016 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Pedro Horacio Cotroneo, DNI N° 26.819.358 siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1461/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Pedro Horacio Cotroneo, DNI N° 26.819.358, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 298/16

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 18/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que por la Resolución AGC N° 18/16 se renovaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617, José Luis Nardo, DNI N° 23.834.414 y Bárbara Lautano.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2016, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de septiembre de 2016, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los montos que se enuncian a continuación:

- Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617 en más pesos cinco mil (\$ 5.000).
- José Luis Nardo, DNI N° 23.834.414 en más pesos diez mil (\$ 10.000).
- Bárbara Lautano, DNI N° 32.496.761, en más pesos diecinueve mil (\$ 19.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 299/16

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 6/16 y 176/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 6/16 y 176/16 se les otorgó un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Edgardo Palacios, legajo N° 380 y Mariela Santos, Legajo N° 580, respectivamente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2016, ha resuelto incrementar un monto, dejar sin efecto otro y otorgar un nuevo complemento salariales transitorios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de agosto de 2016 el valor mensual del complemento salarial transitorio otorgado mediante Resolución AGC N° 6/16 al agente Edgardo Palacios, legajo N° 380, en más pesos tres mil (\$ 3.000).

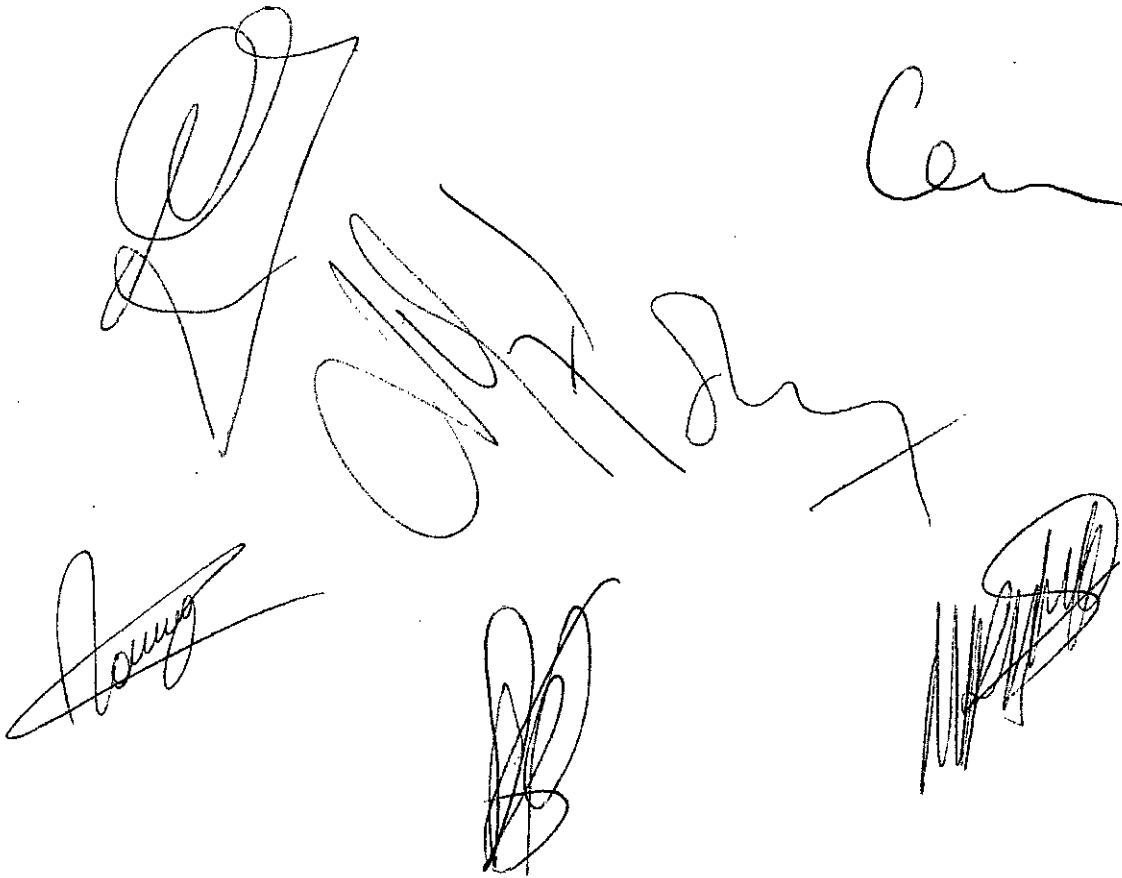
ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de septiembre de 2016 el complemento salarial transitorio otorgado mediante Resolución AGC N° 176/16 a la agente Mariela Santos, legajo N° 580.

ARTICULO 3°: OTORGAR a partir del 1° de septiembre de 2016 un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Mauro Carnelli, legajo N° 434, en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 300/16



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a large, stylized signature. To its right is a smaller signature that appears to be 'Can'. Below these are several other signatures of varying lengths and styles, including one that looks like 'Lopez' and another that is more scribbled. The signatures are scattered across the upper half of the page.

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°212/14, la Resolución AGC N° 125/16, Resolución Decano N° 765/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 212/14 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de Martín Alessandro, Legajo N° 663, en función de su contratación equiparada a la categoría de cargos No Docentes como Director de Secretaría de Hacienda y Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 1529/2016 el citado agente informó el cese en sus funciones en cargo enunciado, conforme la Resolución Decano N° 765 de 2016, cuya copia acompaña y solicita su reincorporación a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de septiembre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada al agente Martín Alessandro, Legajo N° 663 y aprobar su reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

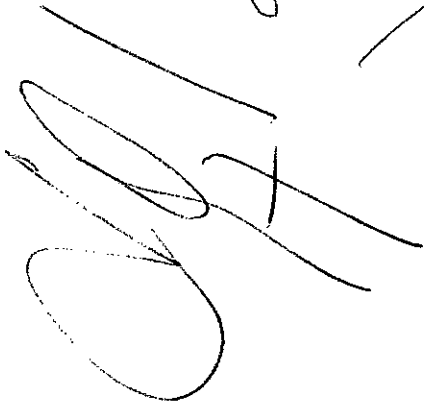
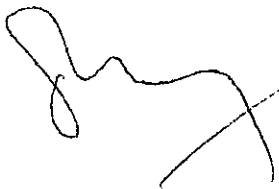
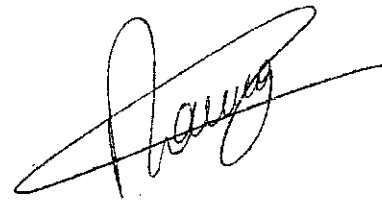
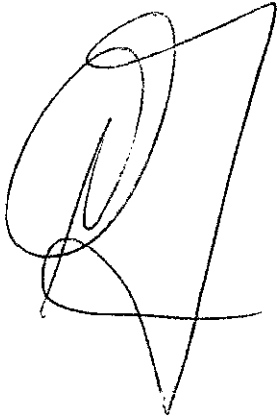
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada al agente Martín Alessandro, Legajo N° 663 mediante Resolución AGC N° 212/14, y apruébase su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1º de septiembre de 2016 en los términos del Régimen de Reincorporaciones establecido por la Resolución AGC N° 125/16.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, y Departamento de Administración de Personal, a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°301/16



BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N°404/09, la Resolución AGC N° 125/16, Resolución Decano N° 765/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 14 de septiembre de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 404/09 se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de Fabián Famá, DNI N° 18.006.100, Legajo N° 451, en función de su nombramiento en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 1530/2016 el citado agente informó el cambio de dedicación, de exclusiva a semi-exclusiva en el ejercicio de sus funciones como Subsecretario de Coordinación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, conforme la Resolución Decano N° 765 de 2016, cuya copia acompaña, y solicita su reincorporación a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de septiembre de 2016, ha resuelto dejar sin efecto la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada al agente Fabián Famá, DNI N° 18.006.100, Legajo N° 451, y aprobar su reincorporación al organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada al agente Fabián Famá, DNI N° 18.006.100, legajo N° 451, mediante Resolución AGC N° 404/09, y apruébase su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de septiembre de 2016 en los términos del Régimen de Reincorporaciones establecido por la Resolución AGC N° 125/16.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, y Departamento de Administración de Personal a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 302/16

